PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RAÚL NAPOLEÓN LAZCANO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8 DE SU REGLAMENTO Y DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1.- Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, ejecución y control de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares, con legislación estatal o federal.

2.- Que la Dirección de Administración y Finanzas, es una Unidad Administrativa del Instituto de la Función Registral del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, encargada de planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como de los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Instituto, en términos de la normatividad en la materia.

3.- Que con el propósito de dotar a las diferentes Unidades Administrativas que integran el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de los bienes o servicios para el desempeño de sus funciones, la Dirección de Administración y Finanzas está llevando a cabo diferentes procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, en sus diferentes modalidades.

En mérito de lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN LOS FINES DE SEMANA A PARTIR DEL 13 DE AGOSTO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y LOS DÍAS 22 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ESTÁN EN TRÁMITE O QUE DARÁN INICIO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO. Se habilitan los fines de semana a partir del 13 de agosto y hasta el 31 de diciembre y los días 22 al 30 de diciembre de 2022, en un horario de 09:00 a las 18:00 horas, para que la Dirección de Administración y Finanzas, junto con los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto de la Función Registral del Estado de México, puedan substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO. Publíquese el presente ACUERDO en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, los cuales se señalan en el primer punto.

El presente Acuerdo se emite en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México el 3 de agosto del año 2022.

L.A.E. RAÚL NAPOLEÓN LAZCANO MARTÍNEZ.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).